



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3217.

## Artículo de oficio.

(Número 289.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Dirección general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado.—Enterada esta Dirección de la exposición que V. S. ha remitido con fecha 14 del mes último, en que los tejedores de esa ciudad solicitan no se les comprenda en la matrícula de la contribucion industrial como mercaderes por la venta al por menor de sus manufacturas, ha acordado manifestar á V. S. que no halla razones suficientes para proponer que se altere ni modifique la regla general establecida sobre la materia en el art. 7.º del real decreto de 20 de diciembre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1853.—P. O.—Ra-

fael Ruiz Ordoñez.—Sr. Gobernador de las islas Baleares. — Es copia. — P. A.—Estanislao Joaquin Pintó.



(Número 290.)

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

*La Dirección general de contribuciones directas estadística y fincas del Estado en 21 del mes próximo pasado se ha servido disponer lo siguiente:*

«Don Francisco Pons y Umbert vecino de esa ciudad ha recurrido á esta dirección solicitando se declare que los censos que percibe, impuestos sobre los fondos municipales de varios pueblos de la isla de Mallorca no estan sujetos á la contribucion de inmuebles segun se resolvió ya por esta misma dirección en 12 de enero de 1846 con motivo de una consulta que hizo esa administracion sobre el particular y considerando que dichos censos son mas bien

unos verdaderos préstamos sobre los fondos indicados, y que por el párrafo 5.º del Real decreto de 23 de mayo de 1845 relativo á la contribucion de inmuebles solo están llamados á contribuir los censos, tributos, pensiones y demas inposiciones sobre los *mismos bienes*, ha acordado decir á V. S. la Direccion, que en efecto, las cantidades que el reclamante perciba de los fondos municipales por razon de dicha cla-

se de préstamos ó censos, no estan sujetas á la referida contribucion.—Lo que manifiesta á V. S. la misma para su inteligencia y efectos correspondientes »

*Lo que se publica por medio de los periódicos de esta ciudad y del Boletin oficial para intelgencia y gobierno de los ayuntamientos é interesados. Palma 2 de julio de 1853.—P. O.—Casimiro Urech.*

**DISTRITO MUNICIPAL DE INCA.**

*Mes de junio de 1853.*

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.**

	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	42.184
Producto de los arbitrios é impuestos establecidos. . . . .	682 2
<b>Total cargo reales vellon. . . . .</b>	<b>42.866 2</b>

**DATA.**

	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldos de los empleados del ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .	976 24	»	976 24
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes. . . . .	631 47	»	631 47
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun. . . . .	»	26 20	26 20
Terrenos perdidos . . . . .	»	441 31	441 31
<b>Total data rs. vn. . . . .</b>	<b>1608 7</b>	<b>438 17</b>	<b>2046 24</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	42.866 2
Idem la data. . . . .	2046 24
<b>Existencia para el mes siguiente. . . . .</b>	<b>40.819 42</b>

De forma que importando el cargo cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y seis reales dos maravedises y la data dos mil cuarenta y seis reales veinte y cuatro maravedises segun queda expresado, resulta una existencia de cuarenta mil ochocientos diez y nueve reales doce maravedises vellon de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de julio, Inca 30 de junio de 1853.—El depositario, Gabriel Ramis y Alós.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, José Castelló secretario.—V.º B.º—El alcalde, Miguel Amer.



DISTRITO MUNICIPAL DE MANACOR.Mes de junio de 1855.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	20.761 23
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	41.480 9
Por idem á la industrial y de comercio.	862 17
	12042 26
Total cargo rs. vn.	32.804 15

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldos de los empleados del ayuntamiento y gastos de oficina.	2857	203 15	»
Quintas.	»	404 48	»
Nodrizas de mellizos pobres.	240	»	»
Art. 2.º Policia de seguridad.	4095	»	»
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldo de los maestros y demas dependientes.	4412 17	»	»
Gastos de las escuelas.	»	200	»
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	»	25 19	»
Total data reales vellon.	5304 17	533 18	5838 1

## RESUMEN.

Importa el cargo.	32.804 15
Idem la data.	5838 1
Existencia para el mes siguiente.	26.966 14

De forma que importando el cargo treinta y dos mil ochocientos cuatro reales quince maravedises y la data cinco mil ochocientos treinta y ocho reales un maravedis segun queda expresado, resulta una existencia de veinte y seis mil nuevecientos sesenta y seis reales catorce maravedises de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de julio. Manacor 30 de junio de 1855.—El depositario, Bartolomé Ferrer.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, secretario del ayuntamiento, Francisco de Agüera.—V.º B.º—El alcalde, Andres Bassa.

DISTRITO MUNICIPAL DE IVIZA.Mes de junio de 1855.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	6783 24
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	538 22
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	708 12

Idem de Beneficencia . . . . .		2280
Idem de cárcel . . . . .		853 8
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo á la contribucion territorial. . . . .	1671 3	2575 10
Por idem á la industrial y de comercio . . . . .	904 7	
Total cargo. . . . .		13739 8

DATA.		Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º	Sueldos de los empleados del ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .	1883 6	»	1883 6
	Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento. . . . .	»	60	60
	Formacion del repartimiento de contribuciones. . . . .	»	460	460
Art. 2.º	Policia urbana . . . . .	361 22	360	721 22
Art. 4.º	Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes. . . . .	416 22	»	416 22
	Alquileres de edificios. . . . .	»	315	315
	Gastos de las escuelas. . . . .	»	300	300
Art. 5.º	Beneficencia. . . . .	»	1567 2	1567 2
	Entregado por esta depositaria á la de beneficencia. . . . .	»	4000	4000
Art. 6.º	Conservacion y reparacion de las fuentes y cañerías . . . . .	»	224 22	224 22
Art. 7.º	Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes . . . . .	240	»	240
	Manutencion de presos pobres. . . . .	»	437 22	437 22
	Alumbrado . . . . .	»	35 10	35 10
Art. 11.	Imprevistos . . . . .	»	403	403
Total data reales vellon. . . . .		3004 46	4759 22	7764 4

## RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	13.739 8
Idem la data . . . . .	7764 4
Existencia para el mes siguiente. . . . .	5975 4

De forma que importando el cargo trece mil setecientos treinta y nueve rs. ocho mrs. y la data siete mil setecientos sesenta y cuatro reales cuatro maravedises segun queda expresado, resulta una existencia de cinco mil novecientos setenta y cinco reales cuatro maravedises de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de julio. Iviza 30 de junio de 1853.—El depositario, Manuel Jasso. —Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Pedro Palau.—V.º B.º—El alcalde, Llombart.